

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI

ESTADO No. 117

SEPTIEMBRE 10 DEL 2021.

RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA AUTO	CUADERNO
2009 – 00510	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	WILSON CONTRERAS OCHOA	AUTO ORDENA REPRODUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OFICIO	SEPTIEMBRE 09 DEL 2021.	ÚNICO.
2017 – 00706	EJECUTIVO SINGULAR	BANCAMIA S.A.	JULIAN ANDRES TORO LOPEZ Y OTRO	AUTO AGREGA DOCUMENTO Y PONE EN CONOCIMIENTO	SEPTIEMBRE 09 DEL 2021.	ÚNICO.
2020 – 00474	EJECUTIVO SINGULAR	TECNOQUIMICAS S.A.	APDA. LAURA ISABEL LONDOÑO DIAZ	AUTO NIEGA SOLICITUD	SEPTIEMBRE 09 DEL 2021.	ÚNICO.
2021 – 00015	EJECUTIVO SINGULAR	ANA VIRGINIA GONZALEZ	EN NOMBRE PROPIO	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO	SEPTIEMBRE 09 DEL 2021.	ÚNICO.
2021 – 00449	EJECUTIVO SINGULAR	MILENA OYOLA BARONA	APDO. JOSE LUIS QUIÑONES SANDOVAL	AUTO AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO	SEPTIEMBRE 09 DEL 2021.	ÚNICO.
2021 – 00565	EJECUTIVO SINGULAR	JAIME FERNANDO TREJOS	EN NOMBRE PROPIO	AUTO AGREGA DOCUMENTO Y PONE EN CONOCIMIENTO	SEPTIEMBRE 09 DEL 2021.	ÚNICO.
2021 – 00691	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIROBLE	APDA. MARGARITA MARIA SALCEDO A.	AUTO DECLARA JUZGADO NO ES COMPETENTE Y RTE. JUEZ CIVIL CTO. CALI	SEPTIEMBRE 09 DEL 2021.	ÚNICO.

2021 – 00692	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	APDA. PILAR MARIA SALDARRIAGA CANO	MANDAMIENTO DE PAGO	SEPTIEMBRE 09 DEL 2021.	ÚNICO.
2021 – 00695	EJECUTIVO SINGULAR	JAIME FERNANDO TREJOS BAENA	EN NOMBRE PROPIO	MANDAMIENTO DE PAGO Y MEDIDAS PREVIAS	SEPTIEMBRE 09 DEL 2021.	ÚNICO.
2021 – 00696	EJECUTIVO CON GARANTIA REALO	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	APDO. MILTON HERNANDO BORRERO	AUTO MANDAMIENTO DE PATO	SEPTIEMBRE 09 DEL 2021.	ÚNICO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha y a la hora de las 7:00 A.M., se fija el presente ESTADO.

Firmado Por:

**Esmeralda Marin Melo
Secretario
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3501b766164d53356cf74fbc913d82a535b99b456de28b3fbcea973dba4afb6b

Documento generado en 09/09/2021 04:24:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>